



PREMIO  
MUNICIPAL  
DE LITERATURA

~ DESDE 1934 ~

Cuento ~ Edición ~ Ensayo  
Investigación Periodística ~ Literatura Infantil  
Literatura Juvenil ~ Novela  
Poesía ~ Referencial



## ~ TÍTULO I ~ De los Premios

### ARTÍCULO 1°:

Convóquese al Premio Municipal de Literatura, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Santiago, en los Géneros y condiciones siguientes:

- 1) **Novela**
- 2) **Cuento**
- 3) **Poesía**

Cada uno discernido anualmente, entre las obras publicadas en primera edición en formato libro impreso durante el año anterior a la convocatoria del concurso.

**4) Ensayo:** Discernido anualmente entre las obras publicadas en primera edición en formato libro impreso durante el año anterior a la convocatoria del concurso, cuyo texto en prosa y de longitud de un libro, desarrolle una discusión en el ámbito de las artes, las humanidades o las ciencias referida a la exposición argumentada de uno o varios temas sin la pretensión de ser una presentación completa o concluyente, ni la necesidad de mostrar todo el aparato erudito.

**5) Referencial:** Discernido anualmente entre las obras publicadas en primera edición en formato libro impreso el año anterior a la convocatoria del concurso, que refieran a memorias, crónicas, diarios, cartas, biografías y también compilaciones y antologías, considerándose co-autor de estas últimas al editor, antologador o compilador sólo en caso que el autor material de los textos reunidos esté vivo o que sus derechos de autor se encuentren vigentes. En caso de que estos derechos se encuentren liberados, el premio no tendrá que ser dividido entre compilador y titular de los derechos.

**6) Investigación periodística:** Discernido anualmente entre las obras publicadas en primera edición en formato libro impreso el año anterior a la convocatoria del concurso, que refieran a reportajes, entrevistas e investigaciones en formato de libro.

**7) Literatura infantil:** Discernido anualmente entre las obras publicadas en primera edición en formato libro impreso durante el año anterior a la convocatoria del concurso. Se considerará literatura infantil a la que está escrita por adultos y dirigida a los niños lectores así como aquellos que aún no leen.

**8) Literatura juvenil:** Discernido anualmente entre las obras publicadas en primera edición en formato libro impreso durante el año anterior a la convocatoria del concurso. Se considerará literatura juvenil a la que está escrita por adultos y dirigida a los jóvenes lectores.

**9) Edición:** Discernido anualmente entre los libros editados en Chile, impresos en el país o en el extranjero, publicados el año anterior a la convocatoria del concurso. El Jurado, considerando tanto el contenido como el diseño, evaluará el aporte del libro a la sociedad en diferentes ámbitos, como el patrimonial, el cultivo de la lectura, la innovación de un género u otros criterios relacionados al oficio editorial.

El género Dramaturgia se convocará año por medio, alternándose con el Premio Municipal Juegos Literarios Gabriela Mistral.

#### **ARTÍCULO 2°:**

Entre todas las postulaciones recibidas y que califiquen como admisibles, el Jurado seleccionará 3 obras finalistas por cada Género, que serán dadas a conocer y difundidas públicamente. De entre las obras finalistas se elegirá a un solo ganador por Género.

#### **ARTÍCULO 3°:**

Los Premios Municipales de Literatura corresponderán a:

- Una cantidad de dinero ascendente a \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) para cada género.
- Un diploma alusivo, en testimonio del galardón.

#### **ARTÍCULO 4°:**

Los Premios Municipales de Literatura se otorgarán mediante Decreto Alcaldicio, que llevará incorporadas las Actas de los Jurados de cada Género Literario.

#### **ARTÍCULO 5°:**

El otorgamiento de las distinciones anteriores no es obligatorio, pudiendo el Jurado, para cada caso, declararlas desiertas.

## **~ TÍTULO II ~**

### **De los Participantes**

#### **ARTÍCULO 6°:**

Podrán postular al Premio Municipal de Literatura en los respectivos géneros las obras de autores chilenos y extranjeros con más de cinco (5) años de permanencia acreditada mediante certificado de residencia y que hayan realizado su actividad en el país, publicadas en primera

edición en Chile o en el extranjero, durante el plazo anual previo, y que en ese período hayan estado disponibles al público lector nacional.

#### **ARTÍCULO 7°:**

Las obras podrán ser inscritas en el concurso por su autor en forma personal o por su editorial. Los autores y las editoriales, en adelante los "postulantes", deberán entregar en la dirección que indique la I. Municipalidad de Santiago, las obras en quintuplicado, junto a un documento descargable desde el sitio web de la Dirección de Cultura, que indique claramente:

- Título y subtítulo de la obra.
- ISBN.
- Nombre, Rut, dirección, email y teléfono del autor.
- Certificado de residencia, para el caso de los autores extranjeros.
- Nombre, dirección, email y teléfono de la editorial.
- Nombre del editor.
- Fecha de publicación.
- Género al que postula.

#### **ARTÍCULO 8°:**

El plazo de postulación se extenderá desde el día 19 de mayo hasta el día 19 de julio del presente año, estableciéndose que los ejemplares de las obras postuladas no serán devueltos y pasarán a incrementar el fondo literario de la Biblioteca Municipal.

En el caso de presentarse una doble postulación, es decir, que una obra haya sido presentada por su autor y también por la editorial, se devolverá a su autor los ejemplares que haya entregado.

#### **ARTÍCULO 9°:**

Los postulantes cuyas obras sean seleccionadas como finalistas deben estar disponibles para participar en las actividades que la I. Municipalidad de Santiago realice en torno a la promoción del Premio durante el período que dure la campaña de difusión de obras finalistas.

Quienes deseen promocionar las obras Finalistas del Premio Municipal de Literatura, podrán acordar con el municipio el uso de las imágenes de la campaña de difusión.

#### **ARTÍCULO 10°:**

No podrán participar en el Concurso los miembros del Jurado, ni tampoco sus cónyuges, parientes políticos cercanos y parientes consanguíneos, hasta el 2° grado inclusive, ni otras personas que tengan relación o dependencia directa. No se aceptará la postulación de obras publicadas póstumamente.

#### **ARTÍCULO 11°:**

Los postulantes darán por aceptado el presente Reglamento por el solo hecho de participar sus obras en el concurso.

El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en este Reglamento tendrá como consecuencia inapelable la descalificación de la obra postulada que será declarada inadmisibles por no ajustarse a las bases de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo de postulación, se informará a través del sitio web de la Dirección de Cultura [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl) si hubo o no postulaciones inadmisibles, se publicará la nómina de ellas y el motivo de su inadmisibilidad.

#### **ARTÍCULO 12°:**

Los postulantes autorizan que su nombre, dirección postal, teléfono y correo electrónico sean incorporados a la base de datos de la Dirección de Cultura.

Al mismo tiempo, y previa coordinación con la I. Municipalidad de Santiago, los galardonados con el Premio Municipal de Literatura se comprometen a participar en 2 actividades de promoción y difusión del Premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de dicho premio. De no cumplir este compromiso el autor podría quedar inhabilitado para participar en futuras convocatorias.

### **~ TÍTULO III ~**

#### **De los Jurados**

#### **ARTÍCULO 13°:**

Habrá un Jurado para cada género literario, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- 1) El Alcalde, quien lo presidirá, pudiendo delegar en un funcionario municipal, en un ganador de años anteriores, o en otra persona.
- 2) Dos representantes de instituciones académicas, asociaciones gremiales u organizaciones culturales, que sean afines a la naturaleza de las obras, para cada uno de los géneros participantes.

El secretario de jurado será designado por la repartición municipal encargada de la coordinación del concurso, y tendrá la responsabilidad del fiel y cabal cumplimiento de este reglamento, con derecho a voz solamente.

#### **ARTÍCULO 14°:**

Los jurados deberán reunirse a lo menos en tres oportunidades:

- Para celebrar su reunión constitutiva. En esta sesión se consultará al jurado acerca de sus eventuales inhabilidades para discernir sobre las obras del concurso.
- Para elegir las obras finalistas.
- Para dictaminar sobre las obras participantes.

El secretario se encargará de levantar un acta por cada sesión que llevará la firma del presidente del jurado.

#### **ARTÍCULO 15°:**

Cada miembro del jurado podrá pedir que se considere para participar en el concurso una obra que cumpliendo todos los requisitos, no haya

sido presentada dentro del plazo establecido. El Jurado podrá modificar el género al cual una obra ha sido postulada, previa aprobación del postulante, así como declarar las eventuales inadmisibilidades que serán entregadas al Secretario.

#### **ARTÍCULO 16°:**

El Jurado es autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus miembros fallarán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del Jurado, alguno de sus miembros se ausentare, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, entregada en custodia al Secretario con antelación.

#### **ARTÍCULO 17°:**

El Jurado otorgará los Premios Municipales de Literatura por mayoría de votos. En caso de empate, su Presidente tendrá el voto dirimente y zanjará el acuerdo en caso que así se requiriese.

En el acta de la sesión en que se dictamine sobre el otorgamiento de las distinciones, se dejará constancia de las preferencias para cada caso, estableciéndose el fundamento de tal decisión. Dicho documento deberá remitirse al Secretario Municipal, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles desde la fecha de la referida acta.

#### **ARTÍCULO 18°:**

Cada integrante del jurado con excepción del funcionario municipal, si lo hubiere, recibirá como honorario la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

El Presidente del Jurado, en caso de haber sido delegado el cargo en persona que no sea funcionario municipal, y quien será el mismo para todos los Géneros, recibirá como honorario la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos).

El pago de los respectivos honorarios se efectuará previa devolución de la totalidad de los libros entregados para su escrutinio.

## **~ TÍTULO IV ~**

### **De la Coordinación Municipal**

#### **ARTÍCULO 19°:**

En el mes de mayo, la municipalidad convocará a los autores a participar en el Concurso mediante publicación en el sitio web de la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Santiago [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl), en el que se indicará la repartición municipal que tendrá a su cargo la coordinación, y la dirección en que se deberá entregar las obras concursantes.

#### **ARTÍCULO 20°:**

En el mes de noviembre se publicará el listado de obras finalistas de cada uno de los géneros participantes en el sitio web de la Dirección de Cultura [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

Los resultados del concurso y la nómina del Jurado se darán a conocer durante el mes de diciembre, mediante aviso en el sitio web de la Dirección de Cultura [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

#### **ARTÍCULO 21°:**

La coordinación y el cumplimiento del presente Reglamento corresponderán a la repartición que el Alcalde disponga.

#### **ARTÍCULO 22°:**

Los gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento serán cargados al ítem respectivo del presupuesto municipal.

#### **ARTÍCULO 23°:**

Se derogan todas las disposiciones anteriores que directa o indirectamente puedan aludir de modo general y particular al Premio Municipal de Literatura.



## SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

### **Recepción de postulaciones:**

Desde el 19 de mayo hasta el 19 de julio

Museo de Santiago Casa Colorada

Merced 860, Santiago centro

Lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 hrs.

### **Informaciones:**

[www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

[premiosmunicipales@munistgo.cl](mailto:premiosmunicipales@munistgo.cl)

562 2386 7400 - 562 2632 5623

